CASO Nº. 0729-11-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 06 de enero de 2014, las 11:00.- **VISTOS**: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **Nº. 0729-11-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección***, deducida por el señor Luis Felipe Vargas Arias, por sus propios derechos, en contra de la decisión emitida el 28 de marzo de 2011, por los Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro de la Acción de Protección Nº. 0309-2010, propuesta en contra de la Policía Nacional. En lo principal se **DISPONE: 1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y de la resolución impugnada, a los señores: Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos; Comandante General de la Policía Nacional; y, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y Delegado del Ministro del Interior, a fin de que en el término de cinco días, emitan un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción; **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al señor Luis Felipe Vargas Arias, en el casillero constitucional Nº. 323 señalado para tal efecto; **3.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante oficio con copias simples del contenido de la demanda y de la decisión impugnada; **4.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CASO Nº. 0729-11-EP

Lo Certifico.- Quito D. M., 06 de enero del 2014, a las 11:00.-

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

Caso Nº. 0729-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que los días ocho y nueve de enero del año dos mil catorce, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede de fecha 06 de enero de dos mil catorce, a los señores: Luis Felipe Vargas Arias, legitimado activo; Comandante General de la Policía Nacional; y, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y Delegado del Ministerio del Interior, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales Nº. 0323, 020 y 020, respectivamente; a los señores: Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos-Babahoyo; y, Procurador General del Estado, se remitió mediante oficios Nº. 011-CC-FMJV-JC-2014 y 012-CC-FMJV-JC-2014, en su orden; tal como consta de la documentación que adjunto.- **Lo Certifico.-**

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO